

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ASISTENTES:**PRESIDENTE:**

D.^a Catalina Rodríguez Morcillo

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Calzada Salmerón

D.^a Macarena Medel Llorente

AUSENTES:

D. Pedro Ángel Moreno Ramiro

D.^a Rocío Verónica Vicente Ruiz

SECRETARIO:

D. Antonio López Gómez

INTERVENTORA ACCTAL.:

D.^a María Cruz San Andrés Mira,
ausente.

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día catorce de septiembre de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.^a Catalina Rodríguez Morcillo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Habiendo *quorum* suficiente y encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2016.

Da cuenta la Sra. Alcaldesa del contenido del borrador de referencia y, dado que no se producen intervenciones, somete su aprobación a la Junta de Gobierno Local, que la acuerda en votación ordinaria, con tres votos a favor y dos abstenciones, por ausencia, lo que representa la mayoría absoluta del número de derecho de sus miembros, y la unanimidad de los de hecho.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON “CLUB DEPORTIVO BÁSICO NATACIÓN SAN FERNANDO DE HENARES” PARA SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-RECREATIVAS EN EL MEDIO ACUÁTICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES POR UNA DURACIÓN DE DOS AÑOS A PARTIR DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2016.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta que obra en el expediente, que, literalmente transcrita, dice:

«*Concejalía de Hacienda*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Prórroga del contrato suscrito con "CLUB DEPORTIVO BÁSICO NATACIÓN SAN FERNANDO DE HENARES, CIF: G-82122367", para el "SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICOS-RECREATIVAS EN EL MEDIO ACUÁTICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES".

CONSIDERANDO: Que la prórroga está contemplada en la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que rigen este contrato.

VISTOS: Los informes favorables emitidos por D. Justo Gómez Salto, Director del Área de Deportes, Unidad de Contratación y Compras, e Intervención municipal en cuanto a la existencia de crédito e informe fiscalizador.

Esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR la PRÓRROGA DEL CONTRATO suscrito con "CLUB DEPORTIVO BÁSICO NATACIÓN SAN FERNANDO DE HENARES" CIF: G-82122367 para la "SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICOS-RECREATIVAS EN EL MEDIO ACUÁTICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES", por una duración de DOS (2) AÑOS, contado a partir del día 23 de octubre de 2016.

En San Fernando de Henares, a 31 de agosto de 2016

LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA
Fdo. MACARENA MEDEL LLORENTE»
(Firmado)

Sometido el asunto a debate tras una breve explicación de la Sra. Alcaldesa, no se producen intervenciones, por lo que la propuesta es sometida a votación ordinaria, resultando aprobada, en sus propios términos, por unanimidad de los presentes, con tres votos a favor y las abstenciones, por ausencia, de la Sra. Vicente Ruiz y del Sr. Moreno Ramiro, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE CINE DE SAN FERNANDO DE HENARES CINESTESIA"

Da cuenta la Sra. Alcaldesa de la siguiente propuesta:

«De: Pedro Ángel Moreno, Concejal delegado de Participación Ciudadana

A: Junta Local de Gobierno

Con fecha registro de treinta de agosto de dos mil dieciséis y nº 8134 Dº. Jorge

Antonio Alonso Freire con DNI 02885206-V, presentó solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento en representación de la Asociación denominada «Asociación de Cine de San Fernando de Henares Cinestesia», con domicilio social en la Avenida de Vicente Aleixandre, nº 22 en San Fernando de Henares, 28830 de Madrid. Dicha Asociación se haya debidamente legalizada e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, en la sección primera con el número 36.275.

Junto a dicha solicitud se adjuntaba la documentación pertinente (art. 236.4 del R.O.F. y art. 5.2 del Reglamento de Participación Ciudadana de San Fernando de Henares).

Una vez revisados los datos requeridos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986 y demás disposiciones legales vigentes, y examinados asimismo toda la documentación y datos obrantes en poder de la Concejalía de Participación Ciudadana, se observa que éstos se ajustan a lo establecido en el citado Reglamento.

En consecuencia, PROPONGO inscribir a la Asociación « Asociación de Cine de San Fernando de Henares Cinestesia» en el Registro de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento con el número 208.

*San Fernando de Henares, a 8 de Septiembre de 2016
Pedro Ángel Moreno
Concejal delegado de Participación Ciudadana»*

Sin que se susciten cuestiones a debatir, se somete la propuesta transcrita a votación ordinaria, de la que resulta aprobada en sus propios términos, por unanimidad de los presentes, con tres votos a favor y dos abstenciones, por ausencia, de la Sra. Vicente Ruiz y del Sr. Moreno Ramiro, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local.

Sometido a tratamiento seguidamente el turno de ruegos y preguntas, no se formula ninguno.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas del día señalado al comienzo, la Sra. Alcaldesa declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.